DECRETO SUPREMO Nº 21332

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario otorgar facilidades para la ejecución de obras que significan progreso urbano y favorecen la práctica del deporte de la juventud.

Que debido a múltiples factores, se ha paralizado la conclusión de la Piscina Olímpica de Alto Obrajes, entre los que se encuentran la falta de láminas de seguridad, que no se fabrican en el país, asimismo de vidrios especiales para cubrir la citada obra.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza a la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz la importación directa de láminas de seguridad de acuerdo a las siguientes características:

68 rollos de 60"	x	100 p/r	=	6.800 pies	=	34.000 pies 2
20 rollos de 50"	x	100 p/r	=	2.000 pies	=	8.333 pies 2
31 rollos de 45"	x	100 p/r	=	3.100 pies	=	11.625 pies 2
14 rollos de 35"	x	100 p/r	=	1.400 pies	=	4.083 pies 2
Total 58.041 pies 2		12% (6.965 p2)				65.006 pies 2
						6.039 m2

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación y Secretario General de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Roberto Gisbert B., Walter Ríos G., Jaime Villalobos S., Carlos Pérez G., Edil Sandoval M., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.